

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00366 00

Atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico de data 22 de septiembre de 2020, por parte del apoderado del extremo actor (con facultad para recibir), el Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra CARLOS HECTOR MUÑOZ GALARZA por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos. Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

291eb14e7338e352f237f7b4556e5eeb84dce1080483d6de2fe50619e5db3539

Documento generado en 01/10/2020 05:03:19 p.m.